

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, martes 20 de Setiembre de 1892.

Número 219.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Martes 20. LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA. San Eustaquio y comps. mrs. y Sta. Fausta, vg. Del Ant. Test. San Samuel. profeta. Vigilia. (ayuno). **CONJUNCIÓN.** A las 7 h. 41 m. de la noche. **LLUVIAS.**

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.

Acuerdos: N. 1303. Hace un nombramiento. N. 1304. Acepta unas renunciaciones y nombra en reposición. N. 1305. Hace varios nombramientos. N. 1306. Declara sin efecto un acuerdo y encarga unas funciones.

Cartera de Gobernación.

Acuerdo N. 134. Hace un nombramiento.

Documentos varios.

GOBERNACIÓN.

Registro de la Propiedad.—Detalle.

MARINA.

Movimiento marítimo.

Sección Editorial.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1303.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Francisca Angulo para Directora de la escuela de niñas de San Pedro de Alajuela. Queda sin efecto el inciso primero del acuerdo número 1269.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1304.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Setiembre de 1892.

A propuesta del Inspector de escuelas de Alajuela,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar á los señores Abdón M. Badía y Alberto Alfaro las renunciaciones que han presentado de los cargos de Directores de las escuelas de varones de Sarchí Norte y Sabanilla, y nombrar para reemplazarles, respectivamente, á los señores Higinio Alfaro Soto y Domingo González Soto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

Nº 1305.

Palacio Nacional.

San José, 16 de Setiembre de 1892.

Por cuanto don Julián Parreño, Director del Instituto y de la escuela graduada de varones de la ciudad de Alajuela, se ausentó del país, y á iniciativa del Inspector General de Enseñanza,

el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Encargar interinamente de la Dirección del Instituto y escuela dichos, á los señores don Francisco Ulloa Mata y don Leoncio Martínez, respectivamente, quienes disfrutarán en lo sucesivo y á contar del 1º de los corrientes, de los sueldos de \$ 125 y \$ 100 mensuales;

2º—Nombrar para profesor del referido Instituto á don Secundino Orozco, con la dotación de \$ 80 al mes; y

3º—La Secretaría de la escuela graduada de varones, antes á cargo del señor Martínez, la desempeñarán por turno y quincenalmente, los maestros de ese plantel, de conformidad con la fracción VI del art. 10 del Reglamento de 10 de Junio de 1887.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ

Nº 1306.

Palacio Nacional.

San José, 17 de Setiembre de 1892.

A solicitud de la Junta de enseñanza de San Juan de este cantón,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo nú-

mero 1290, de dos del corriente y disponer que continúe prestando sus servicios como Director de la escuela de varones de aquel distrito el señor Celso Gamboa.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

JIMÉNEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 134.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Setiembre de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Antonio N. García para Jefe Político del cantón de Desamparados, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

VARGAS M.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de San José, á cargo de don Manuel Venegas: su despacho llega al 6 del corriente.

	Tº	Asiento
Abelina Meléndez		
Murillo	52	2766
Procesa Gómez		
Hidalgo	"	2843
Antonio Mata		
León	"	2877
Dorotea Cubillo		
Salazar	"	2895
Plácida del Rosario Salazar Jiménez.	"	2896
José Mª Guadalupe Cubillo Salazar.	"	2897
Rafael Eulogio Valladares Rojas	"	2969
Ascensión Díaz Aguilar	"	2971
Juan Ramón Amador López	"	2989
Etelberto Rivera Cascante	"	2998
Juan Cascante		
Chaves y comp.	"	3026
Wenceslao Valverde Mora	"	3079
Secundino Quesada Durán	"	3121
Manuel Díaz Guerrero	"	3122
José Joaquín Trejos	"	3174

Registro Público. San José, Setiembre 17 de 1892.

JOSÉ Mª ACOSTA.

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE GENERAL

levantado por las Juntas Itinerarias de los 13 distritos de que se compone este cantón de Grecia, para subvenir á la mitad de los gastos que demanda la construcción del puente de arco de mampostería sobre el río "Prendas" límite de este cantón y el central de esta provincia de Alajuela (Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de este cantón, celebrada el 28 de Mayo del corriente año.)

Francisco Solís	\$	1-00
Juan B. Dodero		3-00
Florentino Palma		1-00
Luciano Ballesteros		4-00
Policarpo Soto		0-50
Victoriano Vega L.		0-25
Napoléon Ballesteros		1-00
José Lizano M.		1-00
Elías Cantellano		0-25
Ramón Quesada B.		2-00
Ramón S. Quesada		2-00
Hermenegildo Bolaños		2-00
Miguel Parra		0-50
Belisario G. Bazán		1-00
Cipriano Espinosa		1-50
Liberato Salas		0-75
Esteban Maroto		0-50
Ezequiel Barahona S.		0-50
Eduvigis Fallas		0-50
Esteban Maroto S.		0-75
José Mª Jiménez C.		1-00
Francisco Arias Q.		0-50
José Arias		0-50
José Vega D.		0-50
José Guzmán		1-00
Vicente Arias		0-75
Manuel Bolaños R.		0-50
Mercedes Bolaños		1-50
Cleto Araya		2-00
Ildefonso Bolaños		0-75
Heliodoro Bolaños		0-75
Manuel Rodríguez		1-00
Fermín Gómez		1-00
Andrés Salazar		0-75
Reginaldo Salazar		0-50
Tadeo Salazar		0-50
Adolfo Peralta		5-00
Enrique Peralta		0-50
Romualdo Saborio		0-50
Roque Barrantes		0-50
Pedro Vega		0-75
Marcos Sotela		1-00
Juan Vega L.		1-25
Ciriaco Matamoros		0-75
Gregorio Barrantes O.		0-75
Santiago Soto G.		1-00
Gregorio Rojas		4-00
Manuel Hidalgo		0-75
Ramón G. Rodríguez		0-50
José Rojas Araya		2-00
José Mejías		0-50
Rafael Murillo		0-75
Lino Bogarín		1-50
Leandro Carranza		0-50
Rafael Serrano		0-50
Tomás Fonseca		1-00
Manuel Alpizar		1-50
Alejandro Alpizar		2-00
Benjamín Rodríguez		1-50
José Soto		1-00
Francisco Guzmán		0-75
Francisco Arias G.		2-50
Luis Soto		0-50
Juan Campos		0-50
Antonio Campos		0-50
Manuel Núñez		0-25
Lorenzo Arias		0-25
Salvador Núñez		0-50
Matilde Barquero		0-50
Ignacio Fonseca		1-50
Ramón Campos		0-50
Gregorio Fonseca		0-50
Pastor Suárez		2-00
Basilio Suárez		1-00
José A. Gómez		0-50
José Braulio Serrano		0-75
Juan Fonseca		0-50
Juan Porras		0-75
Juan Calderón		0-25
José Mª Ramírez		1-00
Silverio Moya		2-00
Arturo Gómez		0-50
Antonio Porras		0-50
Francisco Campos		0-50
Esteban Arrieta		2-00
Domingo Arrieta		1-00
Julio Salas		1-00
Ramón Zamora M.		1-00
Joaquín Zamora		0-75
Abraham Maroto		0-50
Alberto Gómez		0-25
Rafael Rojas		1-00
Pedro Barahona S.		3-00
Faustino Conitrillo		0-25
Agustín Campos		0-50
José Araya G.		3-50
Antonio Sánchez		0-50
Ricardo Villalta		0-75
Ramón Barquero		0-50
José Porras		0-50
Rafael Porras		0-50
José Benavides R.		1-00
Ramón Zamora C.		0-50
Rafael Castillo		1-00
Miguel Cruz C.		1-00
Ubaldo Saborio		0-50
Indalecio Alfaro		1-50
Custodio González		0-50
Froilano Alvarez		0-25

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Julián Matamoros, Gregorio Barrantes B., Crisanto Salas, etc. Total sum is \$ 162-00.

Distrito de San Roque.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Francisco Monje Ch., Pedro Alfaro, Casimiro Bogantes, etc. Total sum is \$ 89-75.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Manuel Vásquez, Juan Alvarado, Rafael Vargas, etc. Total sum is \$ 106-50.

Distrito de los Ángeles.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Pilar Salas, Juan Rafael Molina, Ramón Jiménez, etc. Total sum is \$ 89-75.

Distrito de San Juan.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Matías Barrantes, Fermín Ulate, Tranquino Bolaños, etc. Total sum is \$ 112-00.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Felipe, Vicente Bolaños, José Manuel Rodríguez, etc. Total sum is \$ 91-00.

Distrito de Puente de Piedra.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Abelino Álvarez, Guadalupe Rivera, Deodono Álvarez, etc. Total sum is \$ 108-25.

Distrito de Tacares.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Nicolás Hernández, Gabriel, Francisco, etc. Total sum is \$ 108-25.

Distrito de San Isidro.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Juan B. Dodero, Basilio Quesada, Testamentaria de Lorenzo Hidalgo, etc. Total sum is \$ 112-00.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Juan.

Suma \$ 176-00

Distrito de San Juan.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Juan.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Pedro de la Unión.

\$ 177-00

Distrito de San Pedro de la Unión.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Pedro de la Unión.

\$ 43-00

Distrito de Sarchí Sur.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of Sarchí Sur.

\$ 110-75

Distrito de Sarchí Norte.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of Sarchí Norte.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Jerónimo.

Suma \$ 148-75

Distrito de San Jerónimo.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of San Jerónimo.

Suma \$ 96-25

Distrito de Cirrí.

Table listing names and amounts for various individuals in the District of Cirrí.

Franco, Simeón Rojas.....	0-75
Ceferino Vega.....	1-25
Victoriano Salazar.....	1-25
José Barboza.....	1-00
José Sánchez.....	1-00
Franco, Morera.....	0-75
Jesús Arroyo.....	2-50
Santana Salazar.....	2-50
Pablo Arroyo.....	0-75
Manuel Arroyo.....	2-50
Manuel Zamora.....	1-00
Román Sibaja.....	1-00
Marcos Chacón.....	2-00
Pedro Valverde.....	2-50
Rafael Zamora.....	0-75
Juan Zamora.....	2-50
Felipe Hernández.....	1-00
Cirio Sánchez.....	1-00
Franco, Zamora.....	1-00
Bruno Paniagua.....	1-00
Lorenzo Zamora.....	2-50
Salvador Carranza.....	1-00
Agustín Arrieta.....	2-50
José M ^a Arrieta.....	1-50
Adolfo Arrieta.....	2-50
Tiburcio Arrieta.....	2-50
Rafael Rojas.....	2-50
Nicolás Arrieta.....	1-00
José Esquivel.....	2-50
Cecilio Rojas.....	2-00
Remigio Sanabria.....	0-75
Antonio Sanabria.....	0-75
Pablo Mora.....	1-25
Ascensión Rojas.....	1-00
José M ^a Rojas.....	1-25
Cipriano Sánchez.....	1-25
Custodio Jiménez.....	0-75
Nereo Alfaro J.....	0-75
Rafael Espinosa.....	1-25
Santiago Morera.....	0-75
José M ^a Jiménez.....	0-75
Pastor Molina.....	0-75
Joaquín Valenciano.....	0-75
Salomón Valenciano.....	0-75
Isabel Chaves.....	1-00
Vicente Rojas.....	1-50
Florencio Segura.....	1-25
Raimundo Carvajal.....	1-25
Wenceslao Espinosa.....	0-75
Fermin Arrieta.....	1-25
Franco, Alfaro.....	0-75
Pedro Carvajal.....	0-75
Reyes Zamora.....	0-75
Domingo Molina.....	0-75
Ramón Zamora.....	0-75
Toribio Segura.....	1-00
Crescencio Rojas.....	1-00
Estanislao Morera.....	0-75
Mateo Chacón.....	1-00
Franco, Jiménez.....	0-25
José Alfaro.....	0-75
Pablo Arrieta.....	1-00
José Zamora.....	0-75
Maximino Alfaro.....	0-25
Florencio Morera.....	0-25
Filadelfo Alfaro.....	0-75
Fortino Carvajal.....	0-75
Eulogio Molina.....	0-75
Prudencio Madrigal.....	0-75
Ramón Molina.....	0-75
José Araya.....	0-50
Franco, Molina.....	0-75
Suma.....	\$ 119-00

Es copia.

Jefatura Política.—Grecia, 5 de Agosto de 1892.

P. BARAHONA S.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

Setiembre 18. Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor norte americano "Acapulco", procedente de San Francisco de California y escalas, con un día de navegación de San Juan á este puerto, 90 tripulantes, capitán Wg Pitts y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: Gustavo Binder, Isaac S. Julián, P. J. Kemdsed, Gustavo Ortega y J. M. Roldán. Carga: 356 bultos con 28½ toneladas. Correspondencia: 9 sacos y 8 paquetes.

Setiembre 18. Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor alemán "Valeria", de 1321 toneladas, procedente de Guayaquil, con 5 días de navegación, 34 tripulantes, capitán Pieper y consignado á G. Herrero & Compañía. Sin pasajeros. Carga: 336 bultos de mercaderías, con 35 y media toneladas.

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Setiembre 17. Á las 4 30 p. m. zarzó el vapor inglés "Alvena", con destino á New York. Sin pasajeros. Carga: 14000 racimos bananos y 87 pacas cueros, con 5903 kilos de peso, 27 sacos cacao, 1 bulto hule y una caja Carey, con 509 kilos de peso. Correspondencia: 3 sacos y un paquete. Despachado por C. F. Willis.

SECCION EDITORIAL.

Para calmar temores infundados, se publica el importante cablegrama recibido ayer de New York y la hoja que hizo circular el Protomedicato, desmintiendo la falsa noticia de haberse presentado el cólera en Colón.

Dicen así las citadas piezas:

"NEW YORK 18.

Una muerte ha ocurrido en la isla Swinburn; dos nuevos casos en los buques *surtos* en cuarentena. Ningún caso nuevo en la ciudad. El pánico ha cesado. Las autoridades ya no temen que la epidemia tome cuerpo.

NO HAY COLERA EN COLON.

El Protomedicato, deseoso de conocer la verdad, acudió al señor Ministro de Gobernación en solicitud de datos sobre el particular.

El Ministro declaró que es falsa la noticia que ha circulado; y que la peste queda aún muy lejos de Costa Rica.

En Colón no ha ocurrido ningún caso.

El Gobierno y el Protomedicato hacen lo posible por impedir la entrada de esa terrible epidemia; pero es preciso que los particulares hagan también su deber para que se cumplan las disposiciones higiénicas.

La limpieza es de gran necesidad en estos momentos.

El Protomedicato.

San José, 19 de Setiembre de 1892."

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Antonio Varela Salazar, casado, y José Antonio Varela Elizondo, soltero, ambos mayores de edad, artesanos y de este vecindario, denunciando en común y por iguales partes cuatro lotes de terreno baldíos situados en Santa Clara, en la segunda sección de la segunda división Atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la Comarca de Limón; estos lotes son los números once, de cuarto y quinto orden, y veintidós A de quinto y sexto orden. Los dos primeros están al lado Norte, de la vía férrea y los otros dos al Sur, no excediendo la cabida de su conjunto, de mil hectáreas.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 13 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3.—1. A. Jiménez Carrillo, Srío.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que ha su despacho se ha presentado el señor Patrocinio Blanco Quesada, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta ciudad, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de su esposa señora Feliciano Umaña Blanco, solicitando información de posesión de la finca siguiente: terreno cultivado, parte de café y parte de repasto, con una casa en él ubicada, compuesta de sala, corredor y cocina, situado en dicho barrio, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Rosendo González; Sur, calle privada de propiedad de Ignacio Huertas en medio, propiedad de la sucesión de Simón González; Este, propiedad de Ignacio Huertas; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Manuel Brenes y de la sucesión de Félix Umaña: mide la casa siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente por seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de fondo; y el terreno, como sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Adquirió la causante la finca descrita: el terreno, parte por herencia de sus finados padres Santos Umaña y Feliciano Blanco y parte por cambio de otra finca que hizo con la señora Mercedes Umaña, y la casa, por haberla construido después á expensas de la sociedad conyugal que existió entre ella y el petente; no tiene ningún gravamen y vale próximamente mil seiscientos pesos.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan algún derecho que deducir en la finca descrita, se presenten á legalizarlo en el término de treinta días que al efecto se señala.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 2 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B., Srío. 3 v. 3.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Juan Cesar Benvenuti y Picchetti, mayor de edad, casado, comerciante, súbdito italiano y vecino de esta ciudad, por sí y á nombre de su hijo Tomás Benvenuti y Benvenuti, menor de edad, colegial, soltero, y vecino de la ciudad de Pisa, Italia, denunciando cuatro lotes de terreno situados en la 2ª división Atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la Comarca de Limón, y que se describen así.

1º Lote número seis de tercer orden, que consta de doscientas una hectáreas, ochenta y siete áreas, una centiárea y sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, el lote número seis de segundo orden; al Sur, el lote número seis de cuarto orden; al Este, el lote número ocho de tercer orden; y al Oeste, el lote número cuatro de tercer orden; calle en medio, en todos los rumbos.

2º Lote número seis de cuarto orden: consta de una superficie igual á la del anterior y linda: al Norte, lote número seis de tercer orden; al Sur, lote número seis de quinto orden; al Este, lote número ocho de cuarto orden; y al Oeste, lote número cuatro de cuarto orden, calle en medio por todos lados.

3º Lote número ocho de cuarto orden, con una medida igual á la de los anteriores y lindante: al Norte, el lote número ocho de tercer orden; al Sur, el lote número ocho de quinto orden; al Este, el lote número diez de cuarto orden; y al Oeste, el lote número seis de cuarto orden, calle de por medio en todos los rumbos; y

4º Lote número diez de cuarto orden con una superficie igual á la de los anteriores y lindante: al Norte, lote número diez de tercer orden; al Sur, lote número diez de quinto orden; al Este, lote número doce de cuarto orden; y al Oeste, lote número ocho de cuarto orden, calle en medio, por todos rumbos. Manifiesta el denunciante que estos lotes están incluidos en el denuncia que hizo don Minor Cooper Keith, cuyo denuncia ha caducado por abandono de él por más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con este denuncia hagan valer sus derechos como correspondan, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 9 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

3.—3. A. Jiménez Carrillo, Srío.

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-Administrativo de la República, se ha presentado don Jesús Rodríguez Salazar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Juanillo del Naranjo de Alajuela, denunciando quinientas hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "El Porvenir" de la aldea de San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, lindante: por el Norte, con el río Platanar; por el Sur, con el río Peje; por el Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con propiedades de José María Gamboa y José María Barriento.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante este mismo Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3.—3.

A quienes interese, hago saber: que ante este despacho se han presentado los señores Fulgencio y Eudora, ambos Aguilar, de único apellido, mayores de edad, casados, vecinos de San Isidro de esta jurisdicción, agricultor el varón, de oficios domésticos la mujer, solicitando información posesoria de la finca que se describe sí: aun terreno como de ocho áreas, sembrado de café y plátanos, sito en San Isidro, distrito sétimo de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Zúñiga y de la sucesión de Simón González; Sur, acquia en medio, ídem de Raimundo Soto; Este, ídem de dicho Soto; y Oeste, ídem de Timoteo Zúñiga. No tiene gravámenes: la adquirieron por herencia de su finada madre Eustaquia Aguilar, y vale cien pesos. En consecuencia, todas las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, se presentarán á legalizarlos dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía primera. San José, 12 de Setiembre de 1892.

LUIS DÁVILA. J. Ismael Garita, Srío.

3 3

Se convoca á los interesados en la mortuoria de Adriano Vega Alpizar y María de Jesús Cubero y Vega, para que á las once del día veintisiete del corriente mes, se reúnan en este despacho, con el objeto de que autoricen al albacea de dicha mortuoria, para el otorgamiento de una escritura de una finca que pertenece á la mortuaria.

Alcaldía única del Puriscal, 12 de Setiembre de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo. Ramón Jiménez.
3 3

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República:

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado don Dionisio Austregildo Bejarano y Solano, mayor de edad, soltero, ingeniero agrónomo y de este vecindario, denunciando los lotes números treinta y siete y treinta y nueve de segundo orden, situados en las llanuras de Santa Clara, en la zona comprendida entre los ríos Reventazón y Sucio. La superficie de ambos no excede de quinientas hectáreas, habiendo sido estos mismos lotes denunciados por don Minor Cooper Keith, quien por haber dejado más de seis meses sin activar su denuncia, ha perdido su derecho.

Publicase este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la República, San José 8 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3—v 3.

A las doce del día jueves ocho del entrante Octubre y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: Una casa compuesta de dos salas, zaguán, cuatro aposentos, un comedor, cocina, dos corredores y un pasadizo enclaustrado, formada de pared de adobe las principales, dos tabiques, armamento de madera cuadrada, cubierto con teja de barro el cañón principal de la casa y de zinc el resto; pisos de madera en las piezas principales y el zaguán; construida en un terreno de quince metros, cuarenta y ocho milímetros de frente y veinte metros novecientos milímetros de fondo; el cual terreno pertenece á la sucesión de don Mercedes Bolandi; todo linda: Norte, calle en medio, casa y solar de Francisco Guillén; Sur, casa y solar de Rafael Quirós. Este, ídem de Domingo Bolaños; y Oeste, propiedad de la sucesión de Estanislao Ramírez; situada en el cuartel de la Soledad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de San José.—Valorada dicha casa, sin el terreno, por ser ageno, en cuatro mil pesos. Una romana con sus accesorios, en cinco pesos; ocho tarros de ostiones, un peso sesenta centavos; seis paquetes de maizena, sesenta centavos; seis tarros de salmón, un peso ochenta centavos; seis tarros petit pois, un peso ochenta centavos; diez cepillos zapatos, dos pesos; tres latas sardinas, treinta centavos; diez y seis mechas para eslabón, cincuenta centavos; treinta cajas betum, un peso veinticinco centavos; seis cuchillos pequeños, sesenta centavos; veinticuatro frascos encurtido, siete pesos veinte centavos; cuatro latas mortadela, un peso; once paquetes caballo de algodón, cuatro pesos cuarenta centavos; cuatro docenas espejos pequeños, un peso sesenta centavos; trece cedazos lata con mango, un peso noventa centavos; ciento cincuenta cubiertas carta, treinta centavos; una garrafa con vinagre, cuarenta centavos; ocho paquetes fósforos, noventa y cinco centavos; once paquetes sal, cincuenta y cinco centavos; seis paquetes paros, un peso cincuenta centavos; diez y seis cuartas aceite comer, dos pesos cuarenta centavos; treinta octavas aceite de comer, tres pesos; cincuenta y nueve espejos cartón, un peso setenta y cinco centavos;

siete bolas de hule, treinta y cinco centavos; una docena peines, cuarenta centavos; ocho docenas espejos pequeños, dos pesos cuarenta centavos; una docena de aretes, veinte centavos; dos arrobas almidón, cinco pesos; diez rosarios pequeños, veinticinco centavos; diez y siete corta plumas, cuatro pesos veinticinco centavos; un lote de filiches, cinco pesos; dos gruesas badanas, ocho pesos; siete sombreros fieltro, tres pesos cincuenta centavos; veinticuatro yardas mezclilla, tres pesos sesenta centavos; diez y ocho yardas mezclilla, superior, tres pesos sesenta centavos; una pieza de merino empezada, tres pesos; doce metros de zaraza listada, un peso; quince pantalones dril, quince pesos; diez y ocho yardas manta angosta, un peso cuarenta y cinco centavos. Una pieza gasa de color, dos pesos; doce yardas zaraza fondo verde, un peso; treinta y cuatro yardas zaraza café, dos pesos setenta y cinco centavos; setenta y cuatro yardas zaraza blanca, cinco pesos noventa y cinco centavos; quince yardas lienzo angosto, setenta y cinco centavos; cuatro varas dril, sesenta y cinco centavos; cuarenta y dos forros sombreros, un peso; Un calzoncillo manta, veinticinco centavos; nueve bandas algodón, noventa centavos; tres pañuelos algodón, quince centavos; cuarenta y seis pantalones dril, cuarenta y seis pesos; doce pantalones casimir, veintisiete pesos; diez y seis chaquetas dril, veinte pesos; siete chaquetas casimir, diez y siete pesos cincuenta centavos; tres pantalones panilla, cuatro pesos cincuenta centavos; seis bandas lana, un peso; cinco bandas seda, cinco pesos; cuarenta yardas género de algodón, cuatro pesos; diez y nueve yardas zaraza fondo blanco, un peso noventa centavos; diez y siete yardas zaraza fondo negro, ochenta y cinco centavos; veintisiete yardas zaraza fondo blanco, un peso treinta y cinco centavos; quince yardas zaraza fondo blanco, setenta y cinco centavos; diez y ocho yardas género algodón, noventa centavos; dos frazadas lana, cuatro pesos; una camisa algodón, cincuenta centavos; cuatro paraguas, cuatro pesos; una pañoleta de lana, veinticinco centavos; un sombrero de pita, grande, ordinario, un peso; un pañolón de lana, un peso; veintisiete pantalones dril, veintisiete pesos; siete chaquetas dril, ocho pesos setenta y cinco centavos; un pantalón de franela, dos pesos; un ropero treinta pesos; una lámpara de mesa, dos pesos; un reloj de pared, tres pesos; una mesa ovalada, cinco pesos; una mesa cuadrada, doce pesos; una banca de tres metros, setenta y cinco centavos; una banca de dos metros, setenta y cinco centavos; dos taburetes cuero, dos pesos; diez y seis sillas, treinta pesos; dos mecedoras, diez pesos; una máquina de coser usada, diez y siete pesos; una percha, dos pesos; un estante bajo, cinco pesos; un mostrador de dos metros largo, diez pesos; una lámpara colgante, ocho pesos; un camarín de un metro alto, diez pesos; un mostrador con vidrios de tres metros largo, veinticinco pesos; una urna plana de nueve vidrios, trece pesos; una urna alta, de ocho vidrios, diez y ocho pesos; un armario, hojas de vidrio, treinta y cuatro pesos; veintitrés pañuelos algodón, un peso cincuenta centavos; seis pañuelos seda, un peso ochenta centavos;—sea el valor total de las mercaderías y los muebles, quinientos treinta y cuatro pesos ochenta y cinco centavos. Pertenece la casa,—sin el terreno,—y demás objetos al concurso de don José Benavides Bermúdez, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar á los acreedores del señor Benavides, y demás gastos de dicha quiebra. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2^o Civil en 1^a Instancia de la provincia de San José, Setiembre 14 de 1892.

MARCELO BRENES.

Juan Bla. Jiménez,
Srío.

3.—3.

Los señores don Juan José Ulloa Giral, profesor de Medicina y doña Amelia Loría Iglesias, de ocupaciones domésticas, mayores de edad, cónyuges y

de este vecindario, el primero por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Elena y Hernán Ulloa y Loria, se han presentado ante esta autoridad, denunciando los lotes de terreno baldío números veinticuatro, veintiséis y veintiocho de tercer orden, veintiséis y veinticuatro de cuarto orden, cuya cabida total no excede de dos mil hectáreas, situados en las llanuras de Santa Clara, al Sur de la línea férrea, en la segunda sección de la segunda división Atlántica del Ferro-carril, jurisdicción de la Comarca del Limón. Manifiestan los denunciados que estos lotes están incluídos en un denuncia que con anterioridad hizo don Minor Cooper Keith; cuyo denuncia ha caducado por falta de gestión hace más de seis meses.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3.—3.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Salazar, de único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: primera finca, terreno de superficie plana poblado de caña de azúcar y charral, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centímetros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos; y tiene por linderos: al Norte, terreno de su propiedad, calle real en medio; Sur, con ídem de Gertrudis Jiménez; Este, ídem de Candelaria Jiménez; y Oeste, ídem de Melchor Gómez; lo hubo por gananciales que le quedaron á la muerte de su primer esposo, señor Federico Acosta Jiménez, y vale hoy ciento cincuenta pesos.

Segunda finca. Terreno de superficie quebrada, poblado de charral, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centímetros cuadrados y ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: al Norte, terreno de Ramón Mora Morales; Sur, calle en medio, con el terreno antes deslindado, que es de su propiedad; Este, terreno de Jesús Umaña; y Oeste, con ídem de Gregorio Mesén; lo hubo como dijo antes por gananciales que le quedaron á la muerte de su finado primer esposo Federico Acosta Jiménez, y vale hoy ciento cincuenta pesos, y dichas fincas asegura que están libres de gravámenes y servidumbres; y están situadas en el barrio de Santiago del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José. Se publica el presente por tres veces, con treinta días de término, para los que tuvieren alguna oposición que hacer.

Alcaldía única del Puriscal, Setiembre 12 de 1892.

NICOMEDES ROJAS A.

José M^a Murillo. Jerónimo Montes.
3.—3.

Don Santiago José Chamberlain Murillo, mayor de edad, casado, agricultor, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y de este vecindario, por sí y en representación de su menor hijo legítimo Santiago Chamberlain Zeledón, de cinco años de edad, se ha presentado ante esta autoridad denunciando para sí los lotes números trece de cuarto y quinto orden, y para su representado los lotes números quince, también de cuarto y quinto orden, los cuatro situados en Santa Clara, al Norte de la vía férrea, en la segunda sección de la Segunda División Atlántica del Ferro-carril, cantón único de la Comarca de Limón, no excediendo la cabida del conjunto, tanto de los dos primeros como de los otros dos, de quinientas hectáreas.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al denuncia de que se trata, lo verifiquen así ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 10 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3 2.

Mauro Alvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea, á quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Higinio Castillo Acuña, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, solicitando información para justificar que hace más de diez años posee quieta y pacíficamente, á nombre propio y á título de propietario, la finca siguiente: terreno cultivado de café, situado en esta villa, cantón de Goicoechea, sin numerar de esta provincia, constante como de nueve áreas, lindante: Norte y Este, propiedad de José María Lizano; Sur, calle en medio, ídem de Juan Rojas, y Oeste, ídem de María Castillo. La adquirió por herencia de su madre Engracia Acuña; no tiene gravámenes y la estimó en sesenta y ocho pesos.—Se ha señalado el término de treinta días para que los que tuvieren derechos que deducir se presenten á legalizarlos.

Alcaldía única del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe, 29 de Agosto de 1892.

MAURO ALVAREZ J.

David Blanco,
Srío.

3.—3.

Los señores Aristides Agüero González, Ismael Villegas, único apellido, Enrique Solera Rojas y Leonor González, viuda de Agüero, mayores de edad, solteros los varones, viuda y de oficios domésticos la mujer, escribientes los dos primeros, telegrafista el tercero y todos vecinos de la ciudad de Alajuela; la última en su calidad de tutriz de su menor hijo Pedro Agüero González, se han presentado ante esta autoridad denunciando hasta dos mil hectáreas de un terreno baldío sito en el punto llamado "Guacimal" distrito y cantón primeros de la comarca de Puntarenas y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos baldíos; Sur, también baldíos, calle pública en medio; y Oeste, terrenos denunciados por don Ardilón Castro y don Luis Castaing Alfaro.

Se publica para que las personas que tengan algún derecho que oponer al terreno de que se trata, lo verifiquen así ante esta misma autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo, San José, 14 de Setiembre de 1892.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,
Srío.

3.—2.

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera Instancia de esta provincia,

A quienes interese hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Vicente Quirós González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Juan, de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: casa de habitación, constante de cinco metros ochocientos cuarenta y dos milímetros de frente, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, compuesta de sala, cuarto caedizo, comedor y cocina, pared de adobes, madera de cuadro, ubicada en un solar de veintitrés áreas, veintiséis centímetros cuadrados y sesenta y un decímetros cuadrados, ubicado todo en el barrio de San Juan de esta ciudad, distrito octavo de este cantón; lindante: Norte, con propiedad de José Quirós; Sur, ídem de María Molina; Este, con ídem de Juana Matamoros; y Oeste, con ídem de José Manuel Jiménez. Adquirida por compra al señor Pedro Alpizar Barrantes, no tiene gravámenes y vale quinientos pesos.

En consecuencia cito y emplazo á los que se crean con derecho en el inmueble descrito, para que en el término de treinta días comparezcan en este despacho á legalizarlo, pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 9 de Setiembre de 1892.

ALBERTO BRENES.

3.—3. *L. Vargas B.,*
Srio.

Vicente Montero Vargas, Alcalde primero de este cantón de Escasú,

A quienes interese, hace saber: que la señora doña María Roldán González de Escalante, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de San José, se ha presentado ante esta autoridad pidiendo información de posesión para inscribir en su nombre en el Registro Público la finca que dice haber poseído por más de diez años, sin interrupción alguna y como única dueña, en virtud de compra que le hizo al señor don Pío Roldán sin ningún gravamen y que se describe así: terreno situado en el centro de esta villa, distrito primero, cantón segundo de la provincia de San José, constante de catorce metros de frente por veintitrés metros de fondo de figura regular, lindante: Norte, casa y solar de don Luis Roldán; Sur, con solar de don Pío Roldán; Este, calle en medio, casa antes de la solicitante señora Roldán, hoy de Vicente Montero Vargas; y Oeste, con solar de Joaquín Roldán. Está estimada en cien pesos.

Se publica este edicto para que todas las personas que se consideren con algún derecho á la finca descrita, comparezcan á establecer su oposición dentro del término de treinta días, que al efecto se les señala.

Alcaldía primera del cantón de Escasú. —Setiembre 5 de 1892.

VICENTE MONTERO V.

3.—3. *PAULINO GUEVARA,*
Srio.

Provincia de Heredia.

ALBINO VILLALOBOS, *Juez Civil de la provincia de Heredia,*

Cita y emplazo con el término de tres meses á todos los interesados en la mortuoria de Rosa Zamora Benavides, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Pablo de este cantón, para que se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, aperebiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda. — Igualmente hace saber: que á las diez del día catorce de los corrientes, tomó posesión de su encargo el albacea propietario testamentario, señor Gabriel Rodríguez Zamora y á las once del mismo día el albacea suplente, señor Santana Silvestre, de iguales apellidos, tomó posesión de su cargo en el carácter expresado.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 10 de Setiembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

Con tres meses de término, cito á los interesados en el juicio de sucesión de los cónyuges don Joaquín Sáenz Reyes y doña Rafaela Flores Méndez, que fueron vecinos del centro de esta ciudad, para que se presenten en mi despacho á hacer uso de los derechos que tengan en dicha sucesión, en calidad de herederos, acreedores y legatarios, aperebiéndoles que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda. Nominado albacea provisional de dicha sucesión el General don Joaquín Gutiérrez Córdoba, aceptó el cargo, previas formalidades de ley, á las 12 m. del día diez del mes actual.

Alcaldía segunda de Heredia, 17 de Setiembre de 1892.

JACINTO TREJOS C.

Arturo Ramírez,
Secretario.

ALBINO VILLALOBOS, *Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia,*

A quienes interese hace saber: que ante su Juzgado se han presentado las señoras Ra-

mona Mora Bolaños, viuda y Dominga Salas Mora, soltera, mayores de edad, de oficios domésticos y vecinas del centro de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: "Casa de habitación como de diez metros de frente por igual fondo, de construcción de adobes y madera labrada, con el terreno en que está ubicada, del mismo frente de la casa, por cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de fondo, cultivado de café y árboles frutales, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de María Celidonia Hernández; por el Sur, con ídem de Josefa Chavarría; por el Este, con ídem del señor Jesús Vargas; y por el Oeste, calle pública de por medio, también con ídem de Jesús Vargas. Vale quinientos pesos. Está libre de gravámenes y la hubieron así: la mitad correspondiente á la primera en pago de su aporte al matrimonio, en la división de bienes practicada á la muerte de su esposo Domingo Salas y Chavarría; y la otra parte la adquirió la segunda por herencia de su señor padre Domingo Salas, expresado.

Quienes tengan derechos en la finca descrita que ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 9 de Setiembre de 1892.

ALBINO VILLALOBOS.

J. Franco Jiménez,
Secretario.

3—1

Provincia de Cartago

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Bonilla Monje, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día veinticuatro del mes en curso, con objeto de que digan acerca de la autorización que solicita el albacea para la venta de unas fincas pertenecientes á dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 16 de 1892.

BLAS PRIETO.

3 v.—3. *J. León Guevara,*
Secretario.

Por segunda vez y con tres meses de término, que principia á contarse desde el 16 de Agosto del año en curso, cito y emplazo á los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la sucesión de don Vicente Aguilar Granda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de dicho término se presenten á legalizar sus derechos, bajo la prevención de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 14 de Setiembre de 1892.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,
Srio.

José Mercedes Guerrero, de único apellido, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, se ha presentado ante esta alcaldía, pidiendo título posesorio de la finca siguiente: casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón, constantes el solar de dos áreas y cincuenta centiáreas y la casa de ocho metros de frente por seis de fondo y lindante: Norte, calle en medio, la iglesia de Los Angeles; Sur, solar de Hipólita Valerín; Este, calle en medio, casa de Pedro Ibarra; y Oeste, ídem de la iglesia de Los Angeles. La adquirió por herencia de Nereo Macís Quirós, vale cien pesos y está libre de gravamen. Cito con 30 días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre el inmueble descrito, para que se presenten á verificarlo.

Alcaldía primera de la ciudad de Cartago, 5 de Setiembre de 1892.

VALERIO MORÚA.

Francisco M. Peña. *C. Obando.*
3—1.

Cito y emplazo por segunda vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Margarita Moya Marín, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días, que comenzó á correr el día veintitrés de Ju-

nio del año en curso, acudan á hacer valer sus derechos; y se aperebe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. San José, Setiembre 16 de 1892.

BLAS PRIETO.

Rafael Roldán,
Proscrito.

Juan Barquero Sandoval, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Paraíso de esta provincia, se ha presentado ante mi despacho pidiendo información posesoria de los inmuebles siguientes: 1º terreno dedicado á la agricultura, situado en Sabanillas de Tucurrique, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, setenta y cuatro áreas, sesenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedades de Concepción Hernández y Casilda Retes; Sur, con ídem de Hernández y Retes citados; Este, con el riachuelo Tararí; y Oeste, ídem de Pascuala Hernández; libre de gravamen, vale docientos pesos y adquirido por compra á Rosa Méndez. 2º terreno de agricultura, situado como el anterior, costado de una hectárea, treinta y nueve áreas, setenta y siete centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados; lindante: Norte, Río Grande; Sur, tierras de Tucurrique; Este, propiedad de Rosa Prado; y Oeste, del mismo Prado; está libre de gravamen, vale ochenta pesos y lo adquirió por compra á Joaquín Barquero. Cito con treinta días de término á las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á legalizarlos.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. San José, Setiembre 14 de 1892.

BLAS PRIETO.

3 v.—1. *J. León Guevara,*
Srio.

Provincia de Alajuela.

A las doce del día 24 de Setiembre corriente ha de verificarse en esta oficina una junta de interesados en el juicio mortuorio de Salomé Barquero Arguedas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á la cual se les convoca por este edicto, para que nombren albaceas propietario y suplente y digan si lo autorizan para la venta extrajudicial de las fincas inventariadas.

Alcaldía única de Grecia, 10 de Setiembre de 1892.

3—2 JUAN VEGA L.

Enrique Peralta. *E. Serrano.*

Convócase á todos los interesados en el juicio mortuorio de los cónyuges José María Zamora Ramírez, agricultor, y Juana Micaela Argüello Porras, de oficio doméstico, que fueron mayores de edad y de este vecindario, á una reunión que tendrá lugar en esta oficina el jueves 29 de este mes á las once del día, con el objeto de que elijan albaceas propietario y suplente de la causante y de darles á conocer el inventario y avalúo practicados y reclamos que aparezcan, y manifiesten si están conformes con unos y otros.

Alcaldía única de Grecia, 12 de Setiembre de 1892.

3—1 JUAN VEGA L.

Enrique Peralta. *E. Serrano.*

Cito y emplazo por tercera vez á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Bernardo González Hidalgo, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santiago del Este de esta ciudad, para que en el término de noventa días, que comenzó á correr desde el veinticuatro de Enero del corriente año, fecha de la primera publicación, se presenten á hacer uso de sus derechos, bajo los aperebimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía primera de Alajuela, 16 de Setiembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.
Anselmo Calvo,
Secretario.

Con el objeto de dar á conocer el inventario y avalúo dado á los bienes de la mortuoria de Manuel Araya Castillo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, y de que nombren albacea definitivo y suplente, convócase á todas las partes interesadas en dicha mortuoria á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintisiete del corriente mes.

Alcaldía primera de Alajuela, 16 de Setiembre de 1892.

RODOLFO ROJAS.
Anselmo Calvo,
3—2 Secretario.

AVISO JUDICIAL.

Don Eloy Acosta, nombrado Alcalde del cantón de San Mateo, prestó el juramento constitucional á las 3 p. m. del 9 del presente mes, después de haber rendido la garantía de ley.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, 17 de Setiembre de 1892.

TRANQUILINO ULLOA.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

El día primero de Octubre próximo comienza el último trimestre del corriente año, y dentro de los primeros quince días del citado mes, deben ocurrir los interesados á esta Gobernación con el objeto de renovar sus patentes, bajo las penas que la ley establece si así no lo verifican.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—17 de Setiembre de 1892.

ZENÓN CASTRO.

AVISO.

Queda prohibido en absoluto arrojar á las plazas, parques, calles y caños, papeles, basuras y otros objetos contrarios á la Higiene. La persona que contravenga á esta disposición quedará incurso en la multa de cinco pesos.

Gobernación de la provincia de San José, 19 de Setiembre de 1892.

C. ESQUIVEL.

ANUNCIOS.

PROTOMEDICATO
de la República.

Se convoca á todos los señores médicos de la República, y especialmente á los que desempeñan las funciones de médicos de Pueblo, para una reunión que tendrá lugar á las 12 m. del miércoles veintiuno de este mes, en el salón de sesiones del Protomedicato.

San José, 19 de Setiembre de 1892.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de Limón.
Meses de Agosto y Setiembre.

Fechas 8 y 30 de Agosto, 1º y 10 de Setiembre. Proceden de Río Blanco, San José, id., Alajuela, id. y San José. Dirigidos á Nalhana Eveach, José A. Lara, id., Paulino Delgado, Leopoldo Ortín, Francisco Mora, H. K. Harrison y J. H. Ryan, respectivamente. Rezagados, porque no se conoce el primero, no se encontró el sexto y porque se embarcaron los otros.

Oficina telegráfica de Limón, Setiembre 14 de 1892.